



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Calle N° 171 desde Patagonia hasta Paula Albarracín en el B° Cacique Canindeyú, se encuentra en con muchos pozos y desniveles.

Que, los días de lluvia la calle queda en peores condiciones, ya que el agua se acumula en los pozos existentes.

Que, los vehículos no pueden circular por el lugar debido a los pozos.

Que, varios vehículos y motocicletas quedaron atascados debido a que la calle de tierra se encuentra inestable.

Que, vecinos de la zona intentaron rellenar los mismos con tierra y escombros pero diariamente se produce el hundimiento de la calle producto de la erosión del suelo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

ARERGLO CALLE 171. B.C.CANINDEYU

ARTICULO.-1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, se efectuó el relleno y/o perfilado de la Calle N° 171 desde Patagonia hasta Paula Albarracín en el B° Cacique Canindeyú.

ARTICULO.-2º: DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**